PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 017 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 ENE 2024

VISTOS:

Informe N°001-2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM/UF/ING.LEPA, de fecha 09 de enero del 2024, Memorándum N°002-2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-ADM, de fecha 08 de enero del 2024, Carta N°01-2024/ING-M-J-CH. J/SUP, de fecha 05 de enero de 2024, informe N°30-2023-R. O/L.A.P.J, de fecha 28 de diciembre del 2023, cronograma valorizado de ejecución de obra, calendario de Adquisición de materiales,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II "GUSTAVO LANATTA LUJAN"- BAGUA, en la cual dentro de las funciones emanadas expresa lo siguiente son funciones generales del Hospital de Apoyo Bagua "GUSTAVO LANATTA LUJAN" brindar prestaciones de servicio de salud a la población a través de la promoción, prevención, atención ambulatoria, hospitalaria, emergencias y rehabilitación, con enfoque de equidad territorial e interculturalidad;

Que, el literal c) del artículo 5° del mismo cuerpo normativo establece que es función de Dirección velar por el buen estado de la infraestructura y equipamiento del Hospital de apoyo "GUSTAVO LANATTA LUJAN" Bagua, así como mantener operativo el sistema de referencia y contra referencias para asegurar un servicio de calidad a la población;

Que, el numeral 198.7 del artículo 198° del D.S.N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de contrataciones del estado, prescribe "la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado , actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo no pude exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo;

Que, el numeral 202.1 del artículo 202° del D.S.N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de contrataciones del estado, prescribe" actualización del programa de ejecución de ora " cuando por razones no imputables al contratista el programa de ejecución de obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector el contratista en un plazo máximo de (7) días hace una actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica;

Asimismo, el numeral 202.3 del artículo 202° del mismo cuerpo normativo, estable que "el supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en

PERÚ Ministerio de Salud | Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 017 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 ENE 2024

un plazo máximo de (7) días luego los cuales el supervisor o inspector emite el programa de ejecución de obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el programa de ejecución de obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector n ose manifiesta en los plazos señalados se da por aprobado el programa de ejecución de obra actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes;

Que, el articulo IV del título Preliminar de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de legalidad señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, mediante informe N°30-2023-R/O/L.A.P. J, de fecha 26 de diciembre del 2023, Remite los cronogramas actualizados de obra para su respectiva revisión y aprobación. Por su parte el supervisor de obra mediante informe N°001-2024-ING.M.J.CH.J/SUP, de fecha 05 de enero del 2024 concluye que "se aprueba los cronogramas actualizados de obra, el plazo inicial tiene como fecha el 20 de diciembre del 2023, y la fecha final tiene contractual de ejecución de obra es el 02 de febrero del 2024;

Que mediante Carta N°01-20024-ING.M.J.CH.J/SUP, de fecha 05 de enero, remitido por el supervisor de obra alcanza a la entidad los cronogramas actualizados de ejecución de obra, manifestando la revisión y aprobación que según corresponda;

Por su parte a través de memorándum N°002-2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-ADM, de fecha 08 de enero del 2024, la oficina de Administración solicita atención y evaluación al formulador y Evaluador de F.T y E.T;

Que, a través de informe N°001-2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM/UF/ING.LEPA, de fecha 09 de enero del 2024, el formulador y evaluador de FT y ET de la UF-HAB, manifiesta vistos y revisados el cronogramas valorizado y el cronograma de avance de obra (GANTT) actualizados con fecha de inicio el 20 de diciembre y fecha de término el 02 de febrero del 2024, correspondiente al cumplimiento de la aprobación de cuarenta y cinco (45) días calendarios, concedida para la ejecución de la IOARR, concluyendo con su aprobación;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 017 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 ENE 2024

ARTICULO 1°. – APROBAR el cronograma valorizado de ejecución de obra, Calendario de adquisición de materiales de la IOARR: RENOVACION DE CENTRO DE REHABILITACION; EN EL (LA) HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN EN LA LOCALIDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI N°2588268" con cuarenta y cinco días (45) calendarios contados a partir del 20 de diciembre del 2023 con nuevo plazo de fecha de término el 02 de febrero del 2024, en mérito al informe N°001-2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM/UF/ING.LEPA.

ARTICULO 2°. – DISPONER a las Áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acto Resolutivo, notificándose las partes interesadas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – HOSPITAL DE APOYO BAGUA – V° B° – OFICINA DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – HOSPITAL DE APOYO BAGUA – V° B° – ASESORIA LEGAL

MINISTERIO DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – HOSPITAL DE APOYO BAGUA – Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

MINISTERIO DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – HOSPITAL DE APOYO BAGUA – V° B° – LOGISTICA

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas